



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000488-00. PPP.- ICBF Vs. RAMIRO PALENCIA CASTRO.

---

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con memorial allegado por la parte actora. Sírvase proveer.

Cali, 17 de enero de 2022

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 028

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Agréguese al expediente memorial presentado por la parte demandante mediante el cual informa las diligencias adelantadas para establecer comunicación telefónica con el demandado conforme fue ordenado previamente por el Despacho. Sin embargo, no se logró contactar al señor Ramiro Palencia Castro, en los números suministrados por la Policía Nacional, ya que en uno de los números celulares, la persona que contesta manifiesta desconocer al demandado, y en el otro número no responden.

Teniendo en cuenta lo anterior, se glosará la información aportada por la parte actora para que obre en el expediente y se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102019-000488-00. PPP.- ICBF Vs. RAMIRO PALENCIA CASTRO.

AGREGAR los memoriales allegados por la parte actora para que obren y consten en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

02

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 004 hoy notifico a las partes el  
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **enero 18 de 2022**

La secretaria

**NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA**

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd6d8a6939e676246716c0da01b9979f6dd6ec95bedffd5cefd98780ee227d**

Documento generado en 14/01/2022 10:44:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>